Libertad y Orden

República de Colombia

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
**ICBF–CMA- 008-2020SEN**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**OBJETO:**

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS"**

**BOGOTÁ D.C.**

PÚBLICA

## CAPITULO I
## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. CONDICIONES GENERALES

El documento del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examinar rigurosamente los estudios previos, ficha de condiciones técnicas, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso, así como el tope de los techos de los ítems unitarios sobre los cuales presentará su oferta.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

PUBLICA

10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.
12. Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de la misma en la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
15. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
16. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
17. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la en la Agencia Nacional de Contratación pública -Colombia Compra Eficiente.

### 1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1.3. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

### 1.4. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49,

PUBLICA

(1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; correspondencia personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### 1.5. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar el **ANEXO – CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE,** en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

### 1.6 LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso no es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia NO se hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

### 1.7 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

### 1.8 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los

PUBLICA

mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

### 1.9 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

#### 1.9.1 DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el **SECOP II**; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

#### 1.9.2 PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad el **ICBF** se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "**PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**".

En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: direcciondecontratacion@icbf.gov.co.

El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

### 1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por el SECOP II. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF solamente dará respuesta a las observaciones de los interesados a través del SECOP II.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes

PUBLICA

y procedentes, lo cual constará en correspondiente documento de repuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el numeral 1.18 del presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el ICBF las contestará bajo los parámetros descritos en el presente pliego de condiciones.

### 1.11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

PUBLICA

## 1.12. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en atención a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos la ficha de condiciones técnicas, en la que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 1.13. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El proyecto de Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello tanto del prepliego como del pliego de condiciones definitivo.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas, la cual será originada por el SECOP II.
- El acto administrativo por medio del cual se designa comité evaluador.
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- Acta de apertura de sobres económicos.
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

PUBLICA

### 1.14. AVISO INFORMACIÓN

De conformidad con el Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el ICBF publicó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, el aviso con la información general del presente proceso.

### 1.15. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

### 1.16. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

### 1.17. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego del presente proceso se publica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura de este.

### 1.18. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar dentro del término establecido en el respectivo cronograma del presente proceso de selección sin exceder los términos legales.

Para ello, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación

PUBLICA

Pública –SECOP II–., razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a través de la plataforma SECOP II, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, dará respuesta a las mismas.

### 1.19. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y exclusivamente por la plataforma SECOP II, acompañados de los formatos y/o anexos establecidos en este pliego y de la garantía de seriedad dela Oferta.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para lo anterior, el proponente debe encontrarse previamente inscrito como Proveedor dentro de la plataforma del SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados con traducción simple al castellano.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultas de tal corrección.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

PUBLICA

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

## 1.20. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

**-IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, con excepción de otros documentos pre-impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**-MONEDA.**

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

**-VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

- **PROPUESTAS PARCIALES**

El ICBF NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, sin que ello implique que no se haga uso de la posibilidad de subsanar de acuerdo con lo establecido en las disposiciones respectivas para el efecto.

Las propuestas parciales, condicionadas o alternativas serán causal objetiva de rechazo.

PUBLICA

- **COSTOS DE LA PROPUESTA**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ningún caso será responsable de los mismos.

- **RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

El proponente podrá retirar su propuesta antes de la fecha y hora fijada para el cierre. Para lo cual deberá agotar el trámite en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL ICBF** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

## 1.21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En la citada publicación (Evaluación Preliminar) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes tendrán el término del traslado del informe de evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El ICBF verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los proponentes que quedan habilitados.

PUBLICA

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

### 1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante los correspondientes medios probatorios que aclaren la información presentada.
4. Cuando la oferta sea condicionada o sea presentada parcialmente o de manera alternativa.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta no sea el mismo con el cual el proponente se encuentre registrado en el SECOP II.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
8. La omisión en la presentación de la **PROPUESTA ECONÓMICA** conforme a lo señalado en este pliego o no se haga en la plataforma del SECOP II.
9. En el evento en que no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
10. En el evento en que el proponente no oferte la totalidad de los conceptos o productos descritos en el formato de propuesta económica.
11. Cuando el ofrecimiento económico supere los precios techo estimados por cada ítem a contratar con el presente proceso de selección.

PUBLICA

**12.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.
**13.** Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
**14.** Las demás señaladas en el estudio previo y/o ficha de condiciones técnicas y/o en este documento.

### 1.23 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes podrán realizar las observaciones que consideren necesarias.

### 1.24 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el ICBF y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

### 1.25 DESEMPATE DE PROPUESTAS:

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PUBLICA

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El proponente deberá haber allegar junto con la presentación de la propuesta el ANEXO - 10% EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA, la certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.

**Nota:** En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 a 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fuesen bienes o servicios nacionales colombianos.

5. En caso de que el empate continúe, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

**EL ICBF,** con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

**1er. Sorteo:**

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente singular o plural que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

**2º Sorteo**:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color lo cual será informado en la apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta.
- El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

PUBLICA

**NOTA 1:** La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**NOTA 2:** En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4, y no en el numeral 3.

**1.26. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:**

**1.26.1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS**

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

**1.26.2. ACREDITACIÓN COMO MIPYME**

El revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o Representante Legal o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

PUBLICA

La omisión de la información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

### 1.26.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.
- Anexo No. 9 suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y/o el revisor fiscal o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

La omisión de la información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

### 1.27. APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

De conformidad con el procedimiento señalado el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal revisará la oferta económica, la cual deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, deberá estar debidamente encriptada y sólo será objeto de apertura para los oferentes habilitados, por lo que se procederá por parte de la entidad a verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos, estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato dentro de la propuesta económica, la cual deberá ser diligenciada por el oferente de conformidad con las reglas señaladas tanto en el pliego de condiciones como en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior conforme los requisitos señalados en el formato de propuesta económica.

### 1.28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo, para lo cual la entidad lo establecerá posterior a la apertura de sobres económico del oferente ubicado en primer orden de elegibilidad.

**PARÁGRAFO:** La adjudicación del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto se condiciona hasta tanto se adjudique el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. ICBF-SASI-014-2020SEN.

PUBLICA

### 1.29. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente, cuando:

**a.** No se presenten ofertas.
**b.** Ninguna de las ofertas se ajuste al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
**c.** Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP II. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 1.30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

**a.** Garantía. En caso de que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.

**b.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.

**c.** Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa

### 1.31 ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

PUBLICA

| ACUERDOS COMERCIALES | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | NO | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | SI |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | SI |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | SI | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | SI |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | N/A | N/A |

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente[1].

**1.32 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO | 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO | 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO | HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS | 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS | 1 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 A.M. | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y | DESDE EL 1 DE DICIEMBRE AL 2 DE | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

PUBLICA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS | DICIEMBRE DE 2020 | |
| PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD | 3 DE DICIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR | DESDE 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II |
| PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN | 10 DE DICIEMBRE DE 2020 | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II |
| APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATARIA DE DESIERTA | 11 DE DICIEMBRE A LAS 3:00 P.M. | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 |
| SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN | Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |

PUBLICA

## CAPÍTULO II
## REQUISITOS HABILITANTES

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el Pliego Definitivo de Condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa que incluya la información sobre la capacidad jurídica, financiera y técnica, además de la propuesta económica o inicial de precio, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, hacer la evaluación correspondiente y escoger la oferta más favorable, esto es la que resulte ser la más ventajosa para la entidad, de acuerdo con los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Así las cosas, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Experiencia

### 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

PUBLICA

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos

**2.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL,** según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

PUBLICA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

En caso de que la certificación de CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES deba ser suscrita por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de la junta central de contadores vigente.

### 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la

PUBLICA

Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 DE LA SEDE DE DIRECCIÓN GENERAL AVENIDA 68 No 64C -75** |
| **AFIANZADO:** | - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br>- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.<br>- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| **VIGENCIA:** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. |
| **CUANTÍA:** | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso. |
| **AMPARO:** | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. |
| **FIRMAS:** | Deberá ser suscrita por quien la expide. |

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

PUBLICA

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será **causal de rechazo** de la oferta.

### 2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser relacionado con el objeto de que se pretende contratar a través del presente proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

PUBLICA

### 2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

### 2.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado temporalmente, por el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020 *"por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional"* según el *Artículo 2. "Renovación del Registro Único de Proponentes"*. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio 2020, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

PUBLICA

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE, esto es que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente descrito. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que ya radicó los documentos para la renovación.

La información contenida en el RUP previa a la suministrada para renovar el registro continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquieren firmeza la información renovada es válida el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente en firme.

El proponente podrá acreditar la firmeza del RUP hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

### 2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### 2.1.8 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

### 2.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

PUBLICA

### 2.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

### 2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

### 2.1.12 CONSULTA RNMC

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

### 2.1.13 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra los menores de 18 años, según lo establecido en la ley 1918 de 2018, de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso, se deja claro que es necesario que todas las personas a las cuales se les deba realizar dicha consulta diligencien el Anexo – Formato de autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes.

### 2.1.14 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXOS Nos. 4 y 5**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
**b.** La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión

PUBLICA

Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

**c.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

**d.** El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

**e.** La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

**f.** En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

**g.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

**h.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

**i.** Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

**j.** El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

**k.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

**l.** La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

**m.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

**n.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

**o.** Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

**p.** Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia relacionada en el RUP.

PÚBLICA

### 2.1.15 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

PUBLICA

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

## 2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)

### 2.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)**

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean **personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia**, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

**Interesados constituidos en el 2020:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2020, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

### 2.2.2. ÍNDICES FINANCIEROS

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP VIGENTE Y EN FIRME, a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente concurso de méritos, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

#### 2.2.2.1. . INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,2 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al 0,70 (valor absoluto) |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 1,5 veces |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial |

PUBLICA

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

**Interpretación**

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- Capital de trabajo (solo para contratos que lo necesitan para los demás borrar):

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Liquidez = Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- Nivel de endeudamiento = Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

- Capital de trabajo = Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

PUBLICA

Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

### 2.2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,02 (valor absoluto) |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,01 (valor absoluto) |

**Interpretación**

**Rentabilidad del patrimonio:** es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio.
**Rentabilidad del Activo:** es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

**Nota:** para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y Pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

**NOTA**: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con

PUBLICA

la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **Anexo. Capacidad Financiera y Organizacional** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **Anexo. Capacidad Financiera y Organizacional**, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

**PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)**

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar Estado de Situación Financiera, Estado de resultados y Notas de los Estados financieros e incluir la certificación de los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar **Anexo. Capacidad Financiera y Organizacional** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional, patrimonio y activo total y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

**NOTA 2:** La información del **Anexo. Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

PUBLICA

### 2.3 COMPONENTE ECONÓMICO (DILIGENCIAR EN SECOP II)

El proponente deberá presentar su ofrecimiento diligenciando el **Anexo** del pliego de condiciones denominado **Propuesta Económica,** el cual debe ir en sobre separado en el SECOP II, estará encriptado hasta su apertura. Sólo se aperturará la oferta económica de quien ocupe el primer orden de elegibilidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la oferta económica del proponente que quede en primer orden de elegibilidad, según el caso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de Ley.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de la corrección aritmética que efectúe la Entidad.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Si la cifra no está aproximada y aparece con centavos, el ICBF la aproximará, (Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

**Para la estructuración de su propuesta, el oferente deberá observar detalladamente los requisitos establecidos dentro del formato de propuesta económica y las causales de rechazo establecidas dentro del pliego de condiciones.**

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

#### 2.3.1. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DEL OFERENTE CALIFICADO EN PRIMER LUGAR

Será responsabilidad del proponente estructurar su oferta revisando los precios señalados en el **"ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS". PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES TECHO CON IVA** y las causales de rechazo indicadas dentro del pliego de condiciones.

PUBLICA

## 2.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

### 2.4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el proponente o su representante legal (si se trata de una persona jurídica), deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,** la cual deberá estar avalada por un ingeniero de sistemas, de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, quien debe anexar el documento de identidad, tarjeta profesional y el certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión. A través de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** el proponente acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS,** y la Entidad procederá a su verificación.

### 2.4.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, se hace necesario que el proponente allegue **certificaciones de contratos** que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **máximo cuatro (4) certificaciones, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción,** con entidades públicas o privadas, a través de las cuales se pueda determinar que el proponente cuenta con la experticia necesaria para la ejecución y desarrollo de la presente contratación, relacionada con la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica en contratos relacionados con desarrollo de software.

**Nota 1:** el proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el documento denominado **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

**Nota 2:** el ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, para lo cual el oferente podrá allegar, cuando se trate de contratos públicos actas de liquidación y copia del contrato respectivo, y para el sector privado, actas de recibo final de los bienes y copia del contrato respectivo y/o documento equivalente.

La sumatoria de los valores de los contratos certificados, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes** del presente proceso de selección:

| SMMLV |
|---|
| 568,626032264643 |

PUBLICA

La Entidad verificará que el o los contrato(s) se encuentre(n) identificado(s) así: ***deben*** estar inscritos en **TODOS** los códigos UNSPSC siguientes:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 801016 | Gerencia de Proyectos |
| 811115 | Ingeniería de software o hardware |
| 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |

**Nota 3:** en el caso de Consorcios y Uniones Temporales la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección será el valor de SMMLV que corresponda al porcentaje de participación en el contrato del o de los integrantes.

**Nota 4:** la experiencia que pretendan hacer valer los proponentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, en firme y conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 5:** los valores relacionados en las certificaciones aportadas en la propuesta serán verificados contra el valor del RUP expresado en salarios mínimos.

**A. <u>CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</u>**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Anexo - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información allí contenida es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte, la cual deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica.
3. En todo caso, para acreditar la experiencia relacionada en el mencionado formato, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante, suscrita por funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre del Contratante.
b) Dirección y Teléfono del Contratante.
c) Nombre del Contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, indicando expresamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato
g) Actividades ejecutadas y/o funciones y/o obligaciones.
h) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Nombre y firma de quien expide la certificación (competente para suscribirla).

PUBLICA

4. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la firma comisionista.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del proponente.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Nombre de la negociación.
g) Objeto de la negociación.
h) Número de la operación.
i) Fecha de inicio y finalización de la negociación.
j) Número de operaciones por negociación.
k) Valor de la negociación
l) Estado de la negociación Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
n) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y que permita tomar la información que falte en la certificación.

6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. En los casos en los cuales de la certificación o los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

8. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

10. No se aceptarán certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad, conforme a la información reportada en el RUP el cual debe estar en firme.

11. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.

PUBLICA

12. Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia), las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente:

a) Nombre de la empresa Contratante.
b) Dirección y Teléfono del contratante.
c) Nombre del Contratista.
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato.
g) Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
h) lugar de ejecución
i) Actividades ejecutadas.
j) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
k) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**B. <u>REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA</u>**

1. **Regla de sumatoria**: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria en proporción al porcentaje de participación de los integrantes y cada uno de ellos deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. **La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las **cuatro (4) máximas** requeridas por la Entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el **Anexo - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que él mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral **"EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".** sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

PÚBLICA

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, o indicando el número de los contratos o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. **Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.**
9. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

**Nota 1:** si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano, tal y como lo establece la Circular 17 expedida por Colombia Compra Eficiente. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

**Nota 2:** en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

**Nota 3:** el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLICA

**2.4.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO. (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos del **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE** que está conformado por los siguientes perfiles: **UN (1) GERENTE DE INTERVENTORÍA, UN (1) LÍDER TÉCNICO DE INTERVENTORÍA, UN (1) PROFESIONAL JURÍDICO, UN (1) TÉCNICO ADMINISTRATIVO** de acuerdo con la descripción de los perfiles contemplada en el **ANEXO NO. 3 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN de la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** como se señala a continuación:

| Cargo | Cantidad requerida | Formación académica | Experiencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | General | Específica |
| **Gerente de Interventoría** | 1 | Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Industrial y/o Afines, según lo establecido en el SNIES.<br>Especialización o maestría en:<br>- Gerencia de proyectos o Formulación y Evaluación de Proyectos o Gerencia de proyectos de sistemas o Administración de empresas o Alta Gerencia o Gerencia de Empresas o Economía o Gerencia de Tecnología o Gerencia de Sistemas de Información o Gerencia de Tecnologías de la Información o Administración o Gerencia Estratégica y/o Afines, según lo establecido en el SNIES.<br><br>Certificación en PMP y Scrum Master (vigentes al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, lo cual será verificado por la entidad) | Experiencia general mínima de dos (2) años. | Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, certificada en la coordinación, dirección o gerencia de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones, o interventorías o auditorías a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico a proyectos de desarrollo de software. |
| **Líder Técnico de Interventoría** | 1 | Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, industrial, Electrónica o afines, según lo establecido en el SNIES. | Experiencia general mínima de dos (2) años. | Experiencia profesional mínima de tres (3) años, como asesor o interventor de proyectos de tecnologías de la |

PUBLICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Especialización o maestría en ingeniería del software, construcción de software, desarrollo de software o arquitectura de software o afines., según lo establecido en el SNIES.<br>.<br>Certificación Scrum Master (vigentes al momento de la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, lo cual será verificado por la entidad) | | información y las comunicaciones y/o interventorías y/o auditorías y/o aseguramiento de calidad a proyectos de desarrollo de software.<br>Adicionalmente, certificar experiencia profesional mínima de dos (2) años, como asesor o interventor de proyectos de desarrollo de software bajo metodología Scrum. |
| **Profesional Jurídico** | 1 | Profesional en Derecho | Experiencia general mínima de un (1) año. | Experiencia profesional mínima de dos (2) años como asesor o responsable jurídico en proyectos de construcción o desarrollo o mantenimiento de software y/o supervisor, auditor o interventor en proyectos de construcción o desarrollo o mantenimiento de software o proyectos TIC. |
| **Técnico administrativo** | 1 | Técnico Administrativo, Técnico en administración, asistencia administrativa, ingeniería, administración o contabilidad o afines, según lo establecido en el SNIES.<br><br>Tecnologías en áreas relacionadas a: Gestión Empresarial, Gestión Contable y Financiera, Gestión Administrativa | Experiencia general mínima de un (1) año. | Seis meses de experiencia en asistencia administrativa en proyectos de tecnologías de la información. |

Esta información deberá estar relacionada en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.**

## A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE

El oferente deberá aportar con su propuesta, por cada uno de los profesionales ofrecidos como Recurso Humano Mínimo Habilitante, los siguientes documentos:

- Hoja de vida del profesional.

PUBLICA

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. En el caso de los extranjeros deberán presentar la certificación que corresponde en el país de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellos países que no otorgan esta certificación, se deberá presentar un escrito bajo la gravedad de juramento informando que este requisito no aplica.
- Copia de los títulos por estudios universitarios de pregrado y/o postgrado, y certificaciones, según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificaciones de experiencia profesional expedidas por el ente contratante indicando el cargo y/o rol específico y/o objeto, funciones y/o obligaciones y/o actividades desempeñadas relacionadas con el perfil, y el tiempo laborado y/o de ejecución. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada, conforme a lo descrito en el numeral **2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE,** de este documento.

**Nota 1:** en el presente proceso, NO se admitirá el uso de las equivalencias, para acreditar el perfil del personal requerido.

**Nota 2:** no podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**Nota 3:** el proponente deberá presentar una única hoja de vida y soportes para cada uno de los perfiles habilitantes.

**Nota 4:** los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados como habilitantes se verificarán teniendo como base la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, del Sistema de Información de Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación, disponible en la web.

**Nota 5:** en el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y/o el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad**. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

**Nota 6:** si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, este cambio deberá ser previamente aprobado por el Interventor del contrato, siempre y cuando el cambio se dé por otro recurso de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de acuerdo con lo exigido en el **ANEXO NO. 3 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YO ENTREGA DEL BIEN** de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** y en todo caso, de las mismas condiciones adicionales ofertadas y ponderadas en el correspondiente proceso de selección.

**Nota 7:** la experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, a menos que exista una norma especial

PUBLICA

que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional.

**Nota 8:** en el evento en que algún miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos, se deberá allegar la Resolución de convalidación del Título emitido por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "*la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente*".

**Nota 9:** si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

**Nota 10:** si el profesional cuya experiencia se pretende acreditar desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

**Nota 11:** el personal ofrecido como equipo de trabajo habilitante podrá ostentar la calidad de representante legal del proponente, siempre y cuando su dedicación sea del 100% conforme a lo solicitado por el **ANEXO No. 3 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO YO ENTREGA DEL BIEN** de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

**Nota 12:** las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- **Periodo de vinculación** (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE** adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- Actividades y/o funciones y/o obligaciones por cada uno del cargo(s) y/o rol(es) y/o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para la suscripción de tal documentación).

**Nota 13:** los profesionales del equipo mínimo habilitante aportado deberán avalar mediante la suscripción de la Carta de compromiso personal firmada, que hace parte del **ANEXO - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE**, mediante la cual se comprometan a trabajar en la ejecución del contrato en caso

PUBLICA

de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración del presente proceso de selección.

**Nota 14:** para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, solo se contarán una vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.

PUBLICA

## CAPÍTULO III
## EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) para poder ser objeto de evaluación, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación; de este modo, la propuesta más favorable para el ICBF será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la elección de la propuesta más favorable para el ICBF, en atención de lo normado por el Numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en armonía con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto1082 de 2015, se puntuarán factores de calidad que permitan la ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, tales como la experiencia específica adicional del proponente, experiencia adicional de su equipo de trabajo, el criterio de apoyo a la industria nacional y el criterio de personal con discapacidad

Así las cosas, el ICBF tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable los criterios arriba señalados, calificándolos **sobre un total de CIEN (100) puntos, distribuidos así**:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia adicional del proponente a la mínima habilitante | Hasta 19 puntos |
| Experiencia adicional del equipo de trabajo – Gerente de Interventoría | Hasta 35 puntos |
| Experiencia adicional del equipo de trabajo – Líder técnico de interventoría | Hasta 35 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | Hasta 10 puntos |
| Personal con discapacidad | Hasta 1 punto |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** |

### 3.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE – DIECINUEVE (19) PUNTOS

El ICBF otorgará hasta **diecinueve (19) puntos** al proponente que cuente con experiencia especifica **adicional a la mínima requerida**, presentando dos (2) certificaciones adicionales, aplicando la siguiente tabla:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Una (1) certificación adicional al requisito mínimo habilitante cuyo valor deberá ser **igual o mayor al 35% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección expresado en SMMLV. | 10 Puntos |
| Dos (2) certificaciones adicionales al requisito mínimo habilitante cuyo valor **en conjunto** deberá ser **igual o mayor al 70% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección expresado en SMMLV.. | 19 Puntos |

PUBLICA

**Nota 1:** el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE)**, relacionando exclusivamente **certificaciones diferentes a las presentadas como requisito para su habilitación**.

No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable están en una misma certificación, esta deberá ser relaciona en los dos Anexos: **ANEXO - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE"** y **"ANEXO -** "**EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE),**" **ESPECIFICANDO DE MANERA PRECISA EL TIEMPO (FECHAS EXACTAS) QUE PRETENDE ACREDITAR PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS. En caso de que no se especifique de manera precisa el tiempo (fechas exactas) la entidad la validara solo para efectos de habilitación.**

**Nota 2:** el proponente deberá señalar en el **ANEXO – OFERTA DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE),** de forma clara e inequívoca, cuáles son las certificaciones que pretende hacer valer como experiencia adicional específica, diferente a la mínima habilitante del proponente. **En tal sentido y dado que la experiencia está claramente determinada entre habilitante y ponderable, las mismas solo serán validadas para el anexo de experiencia en que fueron relacionadas, si se relacionan en ambos anexos solo serán validadas para efectos de habilitación**.

**Nota 3:** las certificaciones de contrato que se alleguen como experiencia adicional, deben encontrarse registradas en el RUP y **DEBEN** estar inscrito en los **códigos UNSPSC: 801016 - Gerencia de Proyectos, 811115 - Ingeniería de software o hardware y 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa**.

**Nota 4:** la experiencia adicional será valorada según lo dispuesto en los literales **A) CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** y **B) REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** del numeral **6.1.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

**Nota 5:** no obstante la nota anterior, para el caso de consorcios y/o uniones temporales las certificaciones de experiencia adicional del proponente, podrán ser presentadas por cualquiera de los integrantes que conforman la figura del consorcio y/o uniòn temporal.

**Nota 6:** de conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación del proponente para habilitante y viceversa, una vez presentada la propuesta**.

**Nota 7:** el puntaje señalado a cada criterio es excluyente no siendo acumulable ni sumable, de tal suerte que, el puntaje máximo asignado a la **EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** será de diecinueve (19) puntos.

**3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO - SETENTA (70) PUNTOS**

El ICBF otorgará hasta **setenta (70) puntos** al proponente que cuente con experiencia específica adicional a la mínima requerida, del equipo de trabajo, aplicando las siguientes reglas:

PUBLICA

**A)** **<u>Gerente de Interventoría</u> (Máximo 35 puntos)**

El ICBF otorgará hasta treinta y cinco (35) puntos al Gerente de Interventoría que cuente con experiencia profesional específica adicional a la mínima requerida, presentando hasta máximo cuatro (4) certificaciones adicionales a las habilitantes que acrediten la experiencia requerida.

Se calificará la experiencia del Gerente de Interventoría teniendo en cuenta la siguiente tabla:

| **GERENTE DE PROYECTO (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)** | |
|---|---|
| El proponente deberá acreditar, **<u>tiempo de experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante</u>** | |
| **TIEMPO** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| De uno (1) hasta dos (2) años. | 10 |
| Más de dos (2) años y un día | 35 |

**Nota 1**: el puntaje señalado a cada criterio es excluyente no siendo acumulable ni sumable, de tal suerte que, el puntaje máximo asignado a la Experiencia adicional del equipo de trabajo – Gerente de Interventoría será de treinta y cinco (35) puntos

**B) Asignación de puntaje para el Líder Técnico. (Máximo 35 puntos)**

El ICBF otorgará hasta treinta y cinco (35) puntos al Líder Técnico que cuente con experiencia profesional específica adicional a la mínima requerida, presentando hasta máximo cuatro (4) certificaciones adicionales a las habilitantes que acrediten la experiencia requerida.

Se calificará la experiencia del Líder Técnico de acuerdo con la siguiente tabla:

| **LÍDER TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)** | |
|---|---|
| El proponente deberá acreditar, **<u>tiempo de experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante.</u>** | |
| **TIEMPO** | **PUNTAJE ASIGNADO** |
| De uno (1) hasta dos (2) años | 10 |
| De dos (2) años y un (1) día | 35 |

**Nota 1**: el puntaje señalado a cada criterio es excluyente no siendo acumulable ni sumable, de tal suerte que, el puntaje máximo asignado a la Experiencia adicional del equipo de trabajo – Líder técnico será de treinta y cinco (35) puntos

**Nota 2:** **<u>mínimo</u>** se refiere al tiempo que debe acreditar el perfil requerido como requisito habilitante, por lo cual el sólo cumplimiento de este requisito no puntúa.

**Nota 3:** el proponente deberá acreditar que cada perfil ponderable, cuenta con experiencia profesional específica adicional a la habilitante, por lo que **<u>deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes,</u>** así mismo esta experiencia adicional deberá diligenciarse en el **ANEXO - "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE)"**

PÚBLICA

No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable están en una misma certificación, esta deberá ser relaciona en los dos Anexos: **ANEXO - "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE"** y **"ANEXO -** "**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PONDERABLE)**" **ESPECIFICANDO DE MANERA PRECISA EL TIEMPO (FECHAS EXACTAS) QUE PRETENDE ACREDITAR PARA CADA UNA DE LAS EXPERIENCIAS. En caso de que no se especifique de manera precisa el tiempo (fechas exactas) la entidad la validara solo para efectos de habilitación.**

En cualquier caso, las experiencias que se pretendan acreditar tanto para la habilitación como para la ponderación. **NO PODRÁN TRASLAPARSE**

En caso de que la entidad requiera la subsanación de una certificación, se entenderá para efectos de **HABILITACIÓN.**

**Nota 4:** los proponentes deberán conformar sus equipos de trabajo con recurso humano diferente al de las demás propuestas so pena de rechazo de su propuesta.

**Nota 5**: el proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia habilitante y cuales pretende hacer valer como criterio de ponderación, diligenciando los **anexos de la experiencia correspondiente (habilitante y ponderable)**, de manera separada, si no se presenta de manera separada la entidad validara la experiencia solo para efectos de habilitación.

**Nota 6:** las condiciones para acreditación de la experiencia adicional del equipo de trabajo propuesto serán las mismas señaladas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo mínimo habilitante, según lo dispuesto en el numeral **2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.**

**Nota 7:** el ICBF podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en la propuesta, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

**Nota 8:** de conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación para habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta.**

### 3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

| ORIGEN DEL PROPONENTE: | PUNTAJE |
|---|---|
| En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | 5 PUNTOS |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | 3 PUNTOS |

| OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO | PUNTAJE |
|---|---|
| El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | 5 PUNTOS |
| El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | 3 PUNTOS |
| El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | 0 PUNTOS |
| **TOTAL** | **HASTA 5 PUNTOS** |

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO "FORMATO PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"**

En caso de que no conste por escrito, el ICBF se abstendrá de otorgar puntaje.

**Nota 1:** se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de2003.

**3.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

Se asignará un puntaje de un (1) punto, al proponente que acredite tener vinculado dentro de su planta de personal, personas en condición de discapacidad, atendiendo lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 y de conformidad con la siguiente tabla:

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIBLE |
|---|---|
| ENTRE 1 Y 30 | 1 |
| ENTRE 31 Y 100 | 2 |
| ENTRE 101 Y 150 | 3 |
| ENTRE 151 Y 200 | 4 |
| MAS DE 200 | 5 |

**Nota 1:** el proponente (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal) según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

PUBLICA

integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 2:** el proponente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 3:** para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PUBLICA

## CAPÍTULO IV
## INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 4.1. OBJETO

Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la ejecución del contrato cuyo objeto es "*Prestar el servicio integral de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que soportan los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, bajo la modalidad de bolsa de horas".*

### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL FUENTE DE FINANCIACIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

### 4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($499.141.637) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

| Vigencia | Presupuesto |
|---|---|
| 2020 | $ 8.267.356 |
| 2021 | $310.025.862 |
| 2022 | $180.848.419 |
| **TOTAL** | **$ 499.141.637** |

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el presupuesto oficial a comprometer en la presente contratación es de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($499.141.637) M/CTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento **Anexo No. 2. ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS**, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2.2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

PUBLICA

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Número |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 210120 | 22/10/2020 | 171 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO | C-4199-1500-7-0-4199060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - | Propios | OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE | $ 8.267.356 |

**Vigencias Futuras:**

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de certificado de Vigencia Futura | programa | Recursos | Vigencia | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22620. | 22/10/2020 | C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL" | Propios | 2021 | *TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE* | $310.025.862 |
| 22620. | 22/10/2020 | C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL", | Propios | 2022 | *CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE* | $180.848.419 |

**4.2. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato a suscribir corresponderá al ofertado por el proponente que resulte seleccionado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

PUBLICA

### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de julio de 2022, o un mes después de agotar los recursos del contrato objeto de interventoría, lo que ocurra primero.

### 4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

### 4.5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor adjudicado incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, IVA, demás impuestos de ley, y se desembolsará de la siguiente manera.
Se pagará al contratista así:

- Un primer pago correspondiente al **X%** del primer pago del contrato objeto de interventoría (donde X= valor del contrato de interventoría / valor del contrato objeto de interventoría), sujeto a la entrega de:

  - ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.1 PROCESO DE PLANEACIÓN de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato objeto de interventoría, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
  - ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.1 PROCESO DE PLANEACIÓN de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de interventoría aprobados por parte del supervisor del contrato.

- Una vez finalizado el proceso de PLANEACIÓN y durante los procesos de EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL se realizarán pagos mensuales correspondientes al **X%** de cada uno de los pagos efectuados al contrato objeto de interventoría.

Los pagos mensuales se realizarán sujetos a la entrega de:

- ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.2 PROCESO DE EJECUCIÓN y 6.2.3 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato objeto de interventoría, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.2 PROCESO DE EJECUCIÓN y 6.2.3 PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de interventoría, aprobación por el supervisor del contrato.

Nota: en caso de que para el periodo de pago no se reciban entregables e informes especificados en los numerales, indicados en el párrafo anterior, con su respectiva aprobación por parte del supervisor no habrá lugar a tramitar el pago.

- Un último pago correspondiente al **X%** del último pago del contrato objeto de interventoría sujeto a la entrega de:
  - ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.4 PROCESO DE CIERRE Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato objeto de interventoría, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
  - ✓ Los entregables especificados en el numeral 6.2.4 PROCESO CIERRE Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de interventoría, aprobados por el supervisor.

PÚBLICA

Sobre cada pago, se realizarán los respectivos descuentos por concepto de ANS, en caso de que apliquen.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus resoluciones vigentes.

**4.6. GARANTÍA DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

**1. CUMPLIMIENTO**: por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo seis (6) meses más.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO**: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

El contratista se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, al cual deberá allegar a la Dirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación.

PÚBLICA

### 4.7. CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

#### 4.7.1 MULTAS POR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

### 4.8 OBLIGACIONES

#### 4.8.1. Obligaciones del Contratista

#### 4.8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
**2.** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
**3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato

**4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

PUBLICA

**5.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

**6.** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

**7.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

**8.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

**9.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

**10.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

**11.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**12.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

**13.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

**14.** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.”

#### 4.8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

**1.** Cumplir, verificar y aprobar con las actividades, especificaciones técnicas y requisitos descritos en la Ficha de Condiciones Técnicas FCT y sus anexos, lo contemplado en los estudios previos y en la oferta comercial que hacen parte del contrato.

**2.** Alertar y recomendar tanto a la Supervisión del contrato como al contratista de bolsa de horas, de cualquier situación durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, que afecte de manera directa la calidad y los tiempos definidos para el cumplimiento de los entregables.

**3.** Realizar el seguimiento a los riesgos dentro del contrato de bolsa de horas y socializarlos en las reuniones de seguimiento e incluirlos en los informes mensuales de gestión.

**4.** Evaluar el cumplimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y anexo Acuerdos de Nivel de Servicio del contrato objeto de interventoría.

PUBLICA

**5.** Proveer los equipos de cómputo, software y herramientas necesarias para la prestación del servicio, y que cuente con las licencias de uso en los casos que se requiera.

**6.** Entregar al Supervisor del contrato una relación del personal que se asignará al contrato para la autorización de ingreso a las sedes e instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

**7.** Verificar la idoneidad, disponibilidad y competencia del equipo de trabajo del contratista del contrato de bolsa de horas y solicitar y/o aprobar los cambios que sean necesarios durante la ejecución del contrato.

**8.** Documentar y soportar todos los procesos llevados a cabo durante la ejecución del contrato y entregar la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica al Supervisor designado.

**9.** Entregar al supervisor del contrato el Plan de Gestión del Proyecto definido en la Planeación.

**10.** Garantizar la contratación de personal competente en educación, formación, experiencia y habilidades requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para el desarrollo del contrato.

**11.** Garantizar que el Líder Técnico de Interventoría este ubicado de manera presencial en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en la sede la Dirección de Información y Tecnología, en Bogotá D.C, siempre y cuando las condiciones establecidas con el gobierno nacional en relación a la pandemia Covid – 19 así lo permitan. En caso contrario deberá garantizar que el Líder Técnico de Interventoría esté asignado 100% a las actividades del contrato de forma remota.

**12.** Asistir a todas las reuniones que se celebren durante la ejecución del contrato de interventoría, relacionadas con las obligaciones objeto de la interventoría, elaborar y suscribir las actas de seguimiento correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

**13.** Entregar a la supervisión del contrato los informes que den lugar a la aplicación de sanciones contractuales y/o requerimientos al contratista de la bolsa de horas.

**14.** Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Supervisor, por personal de igual o superior preparación y experiencia, sin interrumpir el servicio. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la prestación del servicio y teniendo en cuenta que las características del profesional deben ser iguales o superiores a la persona que desempeña el rol hasta el momento, igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.

**15.** Dar respuesta a las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de bolsa de horas y resolver aquellas que sean de su competencia, buscando solucionar en conjunto con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de bolsa de horas, en un término de tres (3) días hábiles al recibo de la solicitud.

**16.** Entregar los informes mensuales de seguimiento y control los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Los ajustes a los informes deberán realizarse en máximo tres (3) días hábiles.

**17.** Garantizar que el contratista de estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

#### 4.8.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión

**1. Para el Eje de Calidad**

PUBLICA

**1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
**2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

**2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
**2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
**3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
**4.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

**3. Obligaciones del Eje Ambiental**

**1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

**4. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información**

**1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
**2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
**3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

**4.8.3. Obligaciones del ICBF.**

**4.8.3.1. Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Realizar los pagos estipulados en la forma de pago.
5. Cumplir con las demás señaladas n el articulo 4to de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

PUBLICA

## CAPÍTULO V
## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

Ver Documento **MATRIZ DE RIESGOS** Anexo de la Ficha de Condiciones Técnicas.

**Nota:** Los riesgos identificados para el presente proceso están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del **ICBF**; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El **ICBF** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

PÚBLICA

## CAPÍTULO VI

## RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

| | |
|---|---|
| ANEXO No 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| ANEXO No 2 | CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA |
| ANEXO No 3 | CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL |
| ANEXO No 4 | MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO |
| ANEXO No 5 | MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL |
| ANEXO No. 6 | CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE |
| ANEXO No. 7 | MINUTA DEL CONTRATO |
| ANEXO No. 8 | INDUSTRIA NACIONAL |
| ANEXO No. 9 | 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA |
| ANEXO No. 10 | RELACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE |
| ANEXO No. 11 | RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO HABILITANTE Y PONDERABLE A PRESENTAR EN LA OFERTA |
| ANEXO No. 12 | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL |
| ANEXO No. 13 | FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS |
| ANEXO No. 14 | OFERTA DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE) |
| ANEXO No. 15 | MATRIZ DE RIESGOS |
| ANEXO No. 16 | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA |
| ANEXO No. 17 | FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES |

PUBLICA

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D.C._____de_____de _____

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**(Indicar dirección)**
Ciudad.

El suscrito_____, identificado civilmente con la C.C No._____en mi calidad de_____del proponente_____, de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones del **ICBF-CMA-008-2020SEN** cuyo objeto es Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a la ejecución del contrato cuyo objeto es "*Prestar el servicio integral de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que soportan los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, bajo la modalidad de bolsa de horas"*

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

3. Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

PUBLICA

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

8. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

9. Que, a solicitud del **ICBF** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

12. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

13. Esta oferta es presenta por_____con cedula de ciudadanía No._____y quien firma la carta de presentación declara no tener incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

14. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

PUBLICA

15. Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

16. Autorizo que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en desarrollo del proceso de selección y hasta su liquidación adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____(señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

17. El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**DIRECCIÓN:**
**CIUDAD:**
**TELÉFONO:** **FAX:**
**CORREO ELECTRÓNICO:**
**NIT:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**
**C.C.**

PUBLICA

**ANEXO 2**
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
**PERSONA JURÍDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

**OPCIÓN 1**

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_me permite certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en____D.C. a los ( )_____del mes de_____de 2020 FIRMA_____

_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____
**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**OPCIÓN 2**

**EN CASO QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado

PUBLICA

con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURÍDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en_____, a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

PUBLICA

**ANEXO 3**
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

**OPCIÓN 1**

Yo_____identificado (a) con c.c_____de_____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, manifiesto que no tengo empleados a cargo.

**OPCIÓN 2**

Yo_____identificado (a) con c.c_____de_____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

PÚBLICA

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en_____a los ( )_____del mes de_____de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**NOTA 1:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.
**NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

PUBLICA

**ANEXO No. 4**

**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N°_____, y debidamente facultado por la junta de socios, y_____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N°_____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N°_____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y_____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N°_____de_____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará _____ _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a)_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N°_____.

PUBLICA

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**SÉPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los_____días del mes de_____del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

**NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

PUBLICA

**ANEXO No. 5**
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de_____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte_____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____ mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en_____, en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por_____, mayor de edad, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número_____, expedida en_____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N°_____ de_____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina,_____, fax _____, teléfono_____.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas

PUBLICA

de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____de _____.

**Octava. Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_____a los _____días del mes de_____de_____, por quienes intervinieron.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |
| Acepto | Acepto |
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |

**NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

PUBLICA

**ANEXO 6**
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

**SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.**

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____en calidad de representante legal de _____identificado con Nit_____en mi calidad de proponente de la _____(Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

1. Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

2. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

3. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

4. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

5. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.

6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -*Estatuto Anticorrupción*- en su ARTÍCULO 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual*

PUBLICA

*quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

a. ***PARÁGRAFO****. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.*"

9. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

10. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

11. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha _____

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PUBLICA

**ANEXO No. 7**

**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**NOTA: Los términos de esta minuta <u>podrán variar</u> de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No._____SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF _____**

XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXL, nombrado mediante Resolución No. XXXXXXXX, posesionado mediante Acta N° XXXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxx delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento, se denominará ICBF y por la otra,_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número_____de_____en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____con Nit._____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** el cual se regirá por los postulados de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **<u>CONSIDERACIONES</u>**: **xxxxxxxxxxxx <u>CLÁUSULAS</u>: <u>PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:</u>**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **<u>SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx <u>CUARTA OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</u>: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx <u>QUINTA. - OBLIGACIONES DEL ICBF:</u>xxxxxxxxxxxxxxx**. **<u>SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **<u>SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:</u> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx <u>OCTAVA. –VALOR DEL CONTRATO:</u>** Para dar cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos abierto será hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxx, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley. **<u>NOVENA. - FORMA DE PAGO</u> <u>1.</u> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. <u>DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>** El contrato resultado del presente proceso, está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No **xxxxxxxxxx**. **<u>DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN.</u> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx<u>DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:</u> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx <u>PARÁGRAFO PRIMERO</u>**: El **CONTRATISTA** deberá allegar las garantías a la Dirección de Contratación del ICBF, dentro de los siguientes tres (3) días de la suscripción del contrato. **<u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u>** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **<u>PARÁGRAFO TERCERO:</u> EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **<u>DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:</u> EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o

PUBLICA

jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF. DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad**. 4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** XXXXXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA NOVENA.- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando en desarrollo del objeto y obligaciones se deban elaborar piezas o acciones comunicación (comunicados, folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, videos, interacción en redes sociales, prendas de identificación, etc.), así como identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.) y declaración en medios de comunicación, se deberán seguir todas las disposiciones previstas en: El Manual de Imagen Corporativa para operadores de la entidad y/o las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones relacionados con comunicación estratégica, efecto para el cual coordinará con el supervisor.. **VIGÉSIMA -PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA. SEGUNDA T.- OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en

PUBLICA

especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía por parte del ICBF.**VIGÉSIMA SEPTIMA.- EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGESIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN**: El presente contrato deberá ser publicado por el **ICBF** en el SECOP. **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA. TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA PRIMERA..- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: **a.** Copia del Documento de Identidad del Representante Legal de_____ **b.** Copia del registro único tributario (Rut) de la empresa_____. **c.** Certificado de Existencia y Representación Legal de_____. **d.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF No. del de 2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General. **e.** Estudios previos y sus anexos adelantados por el ICBF. **f.** Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF **g.** Pliego de condiciones definitivo del proceso de **ICBF-CMA-007-2020SEN** y sus adendas. **h.** Propuesta y oferta económica presentada por_____. **i.** Acta de inicio. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD**: Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

PUBLICA

**ANEXO No. 8**
**INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional y conforme a la Ley 816 de 2003, me permito indicar el origen del proponente así:

| **ORIGEN DEL PROPONENTE:** | **MARQUE CON UNA X** |
|---|---|
| En caso que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |
| En caso que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |
| En caso que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |
| **OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO** | **MARQUE CON UNA X** |
| El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen nacional de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |
| El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |
| El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012. | |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

PUBLICA

**ANEXO No. 9**

**10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA**

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo_____, domiciliado en_____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de_____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de_____, a los_____días del mes de_____del_.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo_____, domiciliado en_____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de_____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de_____, a los_____días del mes de_____del_.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE CÉDULA

PUBLICA

**NOTA 1:** La acreditación de los requisitos establecidos en la norma en mención, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta ni se recibirán con posterioridad a esta fecha.

**NOTA:** Con la anterior declaración el proponente deberá adjuntar, el respectivo Certificado expedido por el ministerio de trabajo en el cual acredite la condición establecida por la Ley 361 de 1997.

PUBLICA

**ANEXO No. 10**

**RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

**SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

Utilizando este formato, proporcionar información sobre la experiencia especifica requerida en el presente pliego de condiciones ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia habilitante:

| No. | 1. Empresa o entidad | 2. Empresa o entidad | 3. Firma integrante que reporta la experiencia | 4. % de participación (en caso de unión temporal o | 5. Identificación del | 6. Objeto del contrato | 7. No. De consecutivo de | 8. Código con el cual se encuentra registrado el contrato en el RUP | % Tiempo de ejecución | % Valores de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | | | | |

* La Unión Temporal o el consorcio hacen referencia a la columna número (2) del mismo cuadro y no a la una Unión Temporal o Consorcio que se presente como proponente a este Concurso de Méritos Abierto.

En el caso de que se presenten contratos iniciados por fuera del periodo señalado por la Entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del lapso definido en el Pliego Definitivo de Condiciones, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **Anexo Relación Certificaciones de Experiencia Habilitante del Proponente** discriminando *el periodo y* los valores ejecutados dentro de ese periodo de ejecución.

SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTE FORMATO SE DEBE DILIGENCIAR DE TAL FORMA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN SOPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES. EN TODO CASO Y SI SE OBSERVA UNA IMPRECISIÓN EN EL FORMATO LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR QUE SE AJUSTE SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PREVALECERÁ SERA LA APORTADA EN LAS CERTIFICACIONES Y POR LO TANTO ESTO NO DARÁ LUGAR A LA INHABILITACIÓN DE LA PROPUESTA COMO RESULTADO FINAL.

PUBLICA

**ANEXO No. 11**

**RELACIÓN DEL RECURSO HUMANO HABILITANTE Y PONDERABLE A PRESENTAR EN LA OFERTA**

**EXPERIENCIA HABILITANTE**

| Entidad Contratante | Cargo Desempeñado | Fecha Inicio (día-mes-año) | Fecha Terminación (día-mes-año) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**EXPERIENCIA ADICIONAL (PONDERABLE)**

| Entidad Contratante | Cargo Desempeñado | Fecha Inicio (día-mes-año) | Fecha Terminación (día-mes-año) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**NOTA 1.** Se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional con fecha de expedición o certificación donde conste la fecha de la expedición.
- Fotocopia de la convalidación del título (para títulos otorgados en el exterior)
- Fotocopia del documento de identificación
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia habilitante requerida y demás documentos solicitados según el pliego de condiciones y sus anexos.

Demás documentación requerida dentro del pliego de condiciones

PUBLICA

**NOTA 2.** El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones en el numeral 4.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

**NOTA 3.** El proponente deberá tener en cuenta para efectos de acreditar la experiencia adicional del recurso humano habilitante, todos los aspectos relacionados en el pliego de condiciones en el numeral 3.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PERSONAL HABILITANTE PROPUESTO POR EL OFERENTE

SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTE FORMATO SE DEBE DILIGENCIAR DE TAL FORMA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN SOPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES. EN TODO CASO Y SI SE OBSERVA UNA IMPRECISIÓN EN EL FORMATO LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR QUE SE AJUSTE SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PREVALECERÁ SERA LA APORTADA EN LAS CERTIFICACIONES Y POR LO TANTO ESTO NO DARÁ LUGAR A LA INHABILITACIÓN DE LA PROPUESTA COMO RESULTADO FINAL

PUBLICA

**ANEXO No. 12**

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012)

**OFERENTE:** _____

**INFORMACIÓN FINANCIERA A____de_____de 20____**(Valor en pesos Colombianos)

| **CUENTA** | **OFERENTE INDIVIDUAL** | **OFERENTE PLURAL** | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Participante N° 1 Porcentaje de participación___% | Participante N° 2 Porcentaje de participación___% | Participante N° 3 Porcentaje de participación___% |
| Activo corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses | | | | |

**CAPACIDAD FINANCIERA**

| **INDICADOR** | **OFERENTE INDIVIDUAL** | **OFERENTE PLURAL** |
|---|---|---|
| Índice de Liquidez | | |
| Índice de Endeudamiento | | |
| Razón de Cobertura de intereses | | |
| Capacidad de Trabajo | | |

PUBLICA

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADOR | OFERENTE INDIVIDUAL | OFERENTE PLURAL |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre activos | | |
| Rentabilidad sobre patrimonio | | |

*Firma Representante Legal*
*Oferente*
*Nombre*
*Documento de identidad*

*Firma del Contador (a)*
*Nombre*
*Documento de identidad*
*Tarjeta profesional*

PUBLICA

**ANEXO No. 13**

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT) Y ANEXOS**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

PUBLICA

**ANEXO No. 14**

**OFERTA DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE)**

**SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE ANEXO DEBERÁ REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**

Utilizando este formato, el oferente proporciona información sobre la experiencia adicional (ponderable) ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

Presentó la siguiente relación de certificaciones y contratos para acreditar experiencia adicional (ponderable):

| No. | 1. Empresa o entidad | 2. Empresa o entidad contratista | 3. Firma integrante que reporta la e c | 4. % de participación (en caso de unión | 5. Identificación del contrato | 6. Objeto del contrato | 7. No. De consecutivo de inscripción en RUP | 8. Código con el cual se encuentra registrado el contrato en el RUP | % Tiempo de ejecución | % Valores de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | |
| 4. | | | | | | | | | | |
| 5. | | | | | | | | | | |
| 6. | | | | | | | | | | |

* La Unión Temporal o el consorcio hacen referencia a la columna número (2) del mismo cuadro y no a la una Unión Temporal o Consorcio que se presente como proponente a este Concurso de Méritos Abierto.

En el caso de que se presenten contratos iniciados por fuera del periodo señalado por la Entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del lapso definido en el Pliego Definitivo de Condiciones, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **Anexo Relación Certificaciones de Experiencia Adicional del Proponente** discriminando *el periodo y* los valores ejecutados dentro de ese periodo de ejecución.

SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTE FORMATO SE DEBE DILIGENCIAR DE TAL FORMA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN SOPORTADA EN LAS CERTIFICACIONES. EN TODO CASO Y SI SE OBSERVA UNA IMPRECISIÓN EN EL FORMATO LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR QUE SE AJUSTE SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PREVALECERÁ SERA LA APORTADA EN LAS CERTIFICACIONES Y POR LO TANTO ESTO NO DARÁ LUGAR A LA INHABILITACIÓN DE LA PROPUESTA COMO RESULTADO FINAL.

PUBLICA

**ANEXO No. 15**
**MATRIZ DE RIESGOS**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

PUBLICA

**ANEXO No. 16**
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ver Documento Adjunto publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

PUBLICA

**ANEXO No. 17**

**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El suscrito (a)_____, identificado (o) con C.C. No._____expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. el día_____(____) de_____de_____.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

PUBLICA